



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado se efectuaran los estudios correspondientes para evitar que precipitaciones futuras produzcan daños que afecten las propiedades y vías de tránsito en el paraje El Manso, preservando el recurso.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Ejecutivo Municipal que ejerzan el poder delegado por la legislación vigente a fin de impedir construcciones en los cauces naturales sin la aprobación prevista del ente que corresponda, tratando en lo posible de retrotraer los cauces de agua a las escorrentías naturales donde el hombre haya alterado la misma sin las correspondientes previsiones.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 181/1997**